

(P. del S. 614)

LEY

Para declarar el primer viernes del mes de marzo de cada año como el "Día de los Funcionarios de las Oficinas de Registraduría y Admisiones de todas las instituciones educativas post secundarias de Puerto Rico".

EXPOSICION DE MOTIVOS

El norte de la educación post secundaria es el desarrollo integral y la expansión de conocimientos. La matrícula universitaria, tanto a nivel público como a nivel privado, ha aumentando en los últimos años y es en su mayoría femenina. Por otro lado, según el Censo del 2000, alrededor de un ocho punto dos (8.2) por ciento de las mujeres y un cinco punto nueve (5.9) por ciento de los hombres de veinticinco (25) años o más han obtenido algún grado asociado.

Ciertamente las Oficinas de Registraduría proveen una serie de servicios de apoyo, esenciales para nuestros estudiantes. Además, las Oficinas de Admisiones son el umbral por el cual atraviesan los jóvenes y adultos que deciden asumir el reto de una educación post secundaria. En efecto, los funcionarios de dichas oficinas son a quienes se les ha confiado la delicada tarea de documentar, con todas las salvaguardas de confiabilidad y privacidad, el paso de los estudiantes por las instituciones educativas. También juegan un papel protagónico en el funcionamiento de las mismas.

Estos dedicados servidores requieren de una personalidad dinámica y receptiva que le permita atender las situaciones en que atraviesan a diario los alumnos y están también a su disposición para idear soluciones administrativas inmediatas, sean simples o complejas. Además, sus funciones van más allá de lo administrativo, ya sea hasta manejar con diplomacia asuntos de la comunidad universitaria como de la facultad.

Los registradores y oficiales de admisión han organizado mediante la Asociación Puertorriqueña de Registradores y Oficiales de Admisión, entidad sin fines de lucro, afiliada a la "American Association of Registers and Admissions Officers"(AACRAO), que representa a este grupo de profesionales. Su fin primordial es fomentar el desarrollo y profesionalización de las Oficinas de Registro y de Admisiones de todas las instituciones educativas a nivel post secundario de Puerto Rico.

Declarar este día reconocerá la importancia de estas Oficinas para la vida de todo estudiante post secundario y la loable función de este profesional. Al mismo tiempo, promovemos que dichos funcionarios continúen impactando de forma positiva a nuestros estudiantes y les sirvan de aliento para que se mantengan estudiando y cultivando sus metas.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Declarar el primer viernes del mes de marzo de cada año como el "Día de los Funcionarios de las Oficinas de Registraduría y Admisiones de todas las instituciones educativas post secundarias de Puerto Rico".

Artículo 2.- El Gobernador, mediante proclama, exhortará anualmente a todo el pueblo puertorriqueño a que exprese su más profundo agradecimiento y rinda un merecido homenaje a estos funcionarios por su valiosa aportación en el ámbito educativo.

Artículo 3.- Se autoriza al Secretario de Estado y al Presidente del Consejo de Educación Superior a recabar la cooperación de los distintos departamentos, agencias e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para la celebración de dicho día.

Artículo 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 11 de agosto de 2000

Firma: 